



Ministerio  
de Defensa  
Nacional

RESOLUCIÓN 82601

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2022-3-18-0000617

Montevideo, 22 MAR. 2024

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Marinero de 1ª (IM) Carlos Andrés Pérez González, perteneciente al Comando General de la Armada;

RESULTANDO: que el mencionado Marinero de 1ª posee una incapacidad incompleta para la actividad militar de acuerdo al Dictamen C/M: 293, de 13 de junio de 2023, de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio, presentando según las normas para la valoración del grado de invalidez – Baremo del Banco de Previsión Social, una incapacidad funcional permanente de 10%, con una capacidad remanente de 90%;

CONSIDERANDO: I) lo establecido por el artículo 5 y por el numeral 2º del artículo 6 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023;

II) lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 10 de la Ley Nº 19.695, de 29 de octubre de 2018;

III) que en cumplimiento del artículo 12 de la citada Ley, el Comando General de la Armada informó que el Marinero de 1ª (IM) Carlos Andrés Pérez González continuará prestando servicios en la Fuerza;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Comando General de la Armada y a lo dispuesto por la Ley Nº 19.695, de 29 de octubre de 2018, por la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, por el numeral 1º del literal i) de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 123/991, de 19 de marzo de 1991 y por el numeral 1º del literal h) de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL  
en ejercicio de las atribuciones delegadas

R E S U E L V E :

- 1º. Declárase que el Marinero de 1ª (IM) Carlos Andrés Pérez González, perteneciente al Comando General de la Armada, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad parcial (Incompleta), debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo.
- 2º. Asígnense al Marinero de 1ª (IM) Carlos Andrés Pérez González, tareas acordes a su incapacidad.
- 3º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase al Comando General de la Armada para la notificación del interesado y demás efectos. Cumplido, archívese.



DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

se Publica



SECPMIL  
RZ/16